

del área beneficiada, y 50% por superficie de parcela edificable de los inmuebles del área beneficiada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas; así como para que, en dicho plazo puedan constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la citada Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988.

Alcanadre, 24 Mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación inicial del Plan Parcial III.C.1184

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22-05-1995, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S.A.U.R.D., de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que se tramita conjuntamente con las mismas, así como someter dicho Plan Parcial a información pública por término de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho término puedan formularse las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de que durante el plazo indicado puedan hacerse las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Cirueña, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cirueña III.C.1185

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22-05-1995, ha acordado aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio de Cirueña, conforme al Proyecto redactado y presentado, el cual se somete a información pública por término de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de conformidad a lo prescrito en el art. 102.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cirueña, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Presupuesto General Unico para 1995 III.C.1167

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Muro de Cameros, aprobó inicialmente con fecha 28 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro en Cameros a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General. Año 1994 III.C.1168

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del

Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Muro en Cameros, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del proyecto Construcción de edificio para Centro de Formación de Profesores III.C.1169

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de Abril de 1.995, el proyecto de obra denominado "Construcción de edificio para Centro de Formación de Profesores", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 17 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Exposición pública de expediente de permuta de solar municipal al IRVI III.C.1170

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1.995 se adoptó acuerdo de aprobación de expediente de permuta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, situado en la Calle del Mercado nº 5 con una superficie de 248 m² por un local en planta baja de 56,76 m² y una planta sótano de 218,42 m² situados en la misma finca, a construir por el IRVI (Instituto Riojano de la Vivienda S.A.), valorado dicho solar en la cantidad de 10.482.700 pts. y los locales a construir en la misma cantidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de alegaciones, durante un plazo de veinte días.

Nájera, 17 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública Presupuesto 1995 III.C.1171

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Terroba, aprobó inicialmente con fecha 29 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Terroba a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Exposición pública Cuenta General de 1994 III.C.1172

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Terroba, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación inicial de la modificación puntual nº 2 de las Normas de Planeamiento III.C.1165

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrecilla en